REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Auto No. 04

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa, se advierte pertinente requerir a la **DRA. AMPARO PINEDA JARAMILLO** <u>-apjaram@hotmail.com</u>, para que se sirva informar en el término de **CINCO** (5) **DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, si ya le cancelaron los honorarios decretados en la sentencia No. 150 del 26 de agosto de 2021. De ser negativa la respuesta, deberá informar el número de cuenta, entidad bancaria y datos pertinentes para la consignación.

Para el enteramiento de lo anterior por la secretaría de esta Juzgado o por el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE a la publicación del presente proveído por estados, se ordena remitir a la mencionada la presente decisión.

ii. Se entiende como una **LABOR MATERIALIZADA** por la secretaría de esta Célula Judicial, la solicitud del enlace y de copias elevada por la DRA. BLANCA CORDOBA CHAMORRO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza.

Firmado Por: Saida Beatriz De Luque Figueroa Juez Juzgado De Circuito De 014 Familia Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd3f9b019561fe25cb00b4f999ba17cc0932c55e4bcc760cf4c20fdee19fef23

Documento generado en 25/01/2023 02:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica